

SANTA ROSA (Mza.), 28 de junio de 1.988.-

Visto que el Distrito Villa Santa Rosa no cuenta con una GUARDERIA INFANTIL, y atento a lo necesario que sería para aquellas madres/ que deben trabajar y no tienen las posibilidades económicas para poder pagar quien// cuida sus niños y

CONSIDERANDO: Que en el mismo lugar se encuentra un edificio perteneciente a la Escuela Juan Pascual Pringles, el cual está parcial/ mente ocupado, y con algunas mejoras se podría utilizar el mismo para crear allí// una GUARDERIA INFANTIL, que de alguna manera podría solucionar aquellos inconvenien/ tes a las familias de escasos recursos, para el cuidado de sus niños. Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
SANTA ROSA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Que el Departamento Ejecutivo, por intermedio del Departamento de Acción Social de la Municipalidad de Santa Rosa realice el estudio y posterior gestión para la instalación de una GUARDERIA INFANTIL en el Distrito Villa de Santa Rosa.-

Artículo 2°.- Que se realicen las gestiones necesarias para que dicha Guardería funcione, si así fuese posible, en el edificio en desuso que posee la Escuela Juan Pascual Pringles, el cual solamente requiere de arreglo en los sanitarios.-

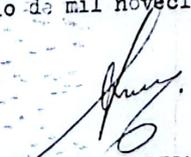
Artículo 3°.- Que la implementación y la atención de la citada Guardería Infantil, sea igual a las que funcionan en los Distritos de Las Catitas y La Dormida.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus// efectos y dése al Libro de Resoluciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA (Mza.), a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos// ochenta y ocho.-

  
SUSANA V. R. ROSALES  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
SANTA ROSA (Mza.)

  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANTA ROSA (Mza.)

  
SEVERINO D. BERNARDI  
PRESIDENTE  
H.C.D. de Santa Rosa (Mza.)